LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", ID Nº 402902.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Oferta a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", ID Nº 402902****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Nota DTIC N° 740 B/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, la fundamentación y los precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 235/2021 de fecha 06 de octubre de 2021.*
- *Dictamen UOC Nº 86/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, de elaboración de precios referenciales.----------*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 690/2021 por la cual se aprueba la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/2021 para la "Adquisición de Servidores, Switchs y Licencias Bi para el Análisis de Datos Estadísticos Electorales", ID Nº 402902. ---*
- *Acta Electrónica de Apertura de Oferta de fecha 04 de noviembre de 2021. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justicia Electoral, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Servidores, Switchs y Licencias BI para el Análisis de Datos Estadísticos Electorales", fundamentado en la Nota NDI N° 740 B/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la cual expresa cuanto sigue: ----------

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Que la Justicia Electoral posee varios activos de datos como ser el Registro Cívico Permanente (RCP), Resultados Históricos de Elecciones y Resultados Electorales Preliminares TREP, con un volumen de información importante, resaltando que las Bases de Datos de dichos activos son productos Oracle.----------

Asimismo, mencionan que considerando los activos con que cuenta la institución, se requiere una solución de infraestructura para la utilización de Business Intelligence (BI) que nos brinde un esquema de creación de informes dinámicos, mediante un proceso de extracción de información electoral, realizando el análisis de los datos almacenados.----------

Además, recalcan que esta solución permitirá realizar análisis estadísticos de datos electorales, como los concernientes a los electores discriminados por ubicaciones electorales, rango de edades y sexo entre otros; resúmenes nacionales, departamentales y distritales; comparativos de resultados electorales; proyecciones para la conformación del padrón electoral e informes gerenciales entre otros.----------

Por otro lado para el correcto funcionamiento de dicha solución, consideran necesario la adquisición de dos servidores, donde funcionaria la solución en forma independiente, con lo cual tendría disponible todos los recursos del hardware en forma exclusiva. Así como también dos switches para la interconexión entre dichos servidores y la infraestructura interna de la Institución.----------

1. DD.JJ. de Apertura de Oferta Única

De conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021 y habiéndose constatado que solo se presentó una oferta, en fecha 04 de noviembre de 2021, a fin de proseguir con la apertura del único sobre de oferta presentado en el marco del llamado de referencia, el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en carácter de Declaración Jurada, expresó cuanto sigue: ----------

> *"...que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del Acto de Apertura de Oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a la imperante necesidad de contar con los bienes requeridos a fin de optimizar con el objeto de cumplir con las metas y objetivos institucionales; así también, resulta importante mencionar la necesidad de contar con una solución diseñada y especializada para el análisis de los datos contenidos en las distintas bases de datos institucionales (Registro Cívico Permanente, Resultados Históricos de Elecciones y Resultados Electorales Preliminares TREP) las cuales manejan un volumen importante de información electoral, posibilitando la creación de informes dinámicos que permitan la exposición resumida de los datos tanto a la ciudadanía en general, así como también a las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral.*
>
> *Que, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que con los bienes requeridos se pretende brindar a la Justicia Electoral y a la ciudadanía en general información electoral de calidad, que permita fortalecer la democracia, alentando la participación ciudadana en los distintos procesos electorales."*

Asimismo, según Dictamen DSAA Nº 145/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...Teniendo en cuenta que el procedimiento en cuestión ha estado publicado en el SICP por 14 días corridos, previos al acto de apertura de la única oferta, y atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla*

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32207

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

*excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad la Apertura de Oferta aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Res. DNCP N° 483/2021, el Director de la UOC mediante Declaración Jurada de justificación ha mencionado: "...La realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de oferta del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en atención a la imperante necesidad de contar con los bienes requeridos a fin de optimizar con el objeto de cumplir con las metas y objetivos institucionales; así también, resulta importante mencionar la necesidad de contar con una solución diseñada y especializada para el análisis de los datos contenidos en las distintas bases de datos institucionales (Registro Cívico Permanente, Resultados Históricos de Elecciones y Resultados Electorales Preliminares Trep) las cuales manejan un volumen importante de información electoral, posibilitando la creación de informes dinámicos que permitan la exposición resumida de los datos tanto a la ciudadanía en general, así como también a las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral..." ...esta Dirección considera que tomando en cuenta los trabajos como así a los nuevos desafíos electorales que se avizoran, y la importancia del volumen de información inherente a las funciones propias de la Institución, relacionados a los procesos electorales, es de extrema preponderancia asegurar el buen funcionamiento de la base de datos de la Institución, y el desempeño óptimo de todos los sistemas, por lo que no se oponen reparos ante la inconcurrencia de obstáculos legales para la prosecución del análisis de la única oferta presentada en el llamado de referencia..." **[sic]*** ----------

2. Acta Electrónica de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	EXCELSIS S.A.	521.000.000.-

2.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre de fecha 04 de noviembre de 2021, la Mesa Receptora de Oferta de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones.-

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA (DD.JJ. Art. 40)	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1667584	hayala@excelsis.com.py pgonzalez@excelsis.com.py

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 08 de noviembre de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la empresa oferente, tanto personas físicas como jurídicas e incluyendo a las personas indicadas en el 'Formulario de Declaración de Miembros' (incisos m y n del Art. 40), se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Rotarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesoría Jurídica
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	EXCELSIS S.A.	80010664-4	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 09 de noviembre de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una. ----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. ----------

Por Nota D.T. N° 1149/2021 recibida en fecha 09 de noviembre de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 151/2021, informando cuanto sigue: ----------

- *Que teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución, solo dos cuentan con datos históricos como contratados en esta institución: ----------*
  - *Daniel Horacio Sauca con C.I. N° 1.278.340 (T.S.J.E. 2003). ----------*
  - *Fernando Agustín Fatechi con C.I. Nº 4.462.103 (T.S.J.E. 2011 al 2012). --------*

- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH: ----------*
  - *Sergio Gustavo Pérez Benítez con C.I. N° 394.226 (Min. de Hacienda 2004 al 2007). ----------*
  - *Arsenio Ocampos Velázquez con C.I. N° 513.595 (Cámara de Senadores 2004 al 2008). ----------*
  - *Daniel Horacio Sauca con C.I. Nº 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004). ----------*
  - *Javier Santiago Cosp Fontclara con C.I. N° 442.643 (Min. de Hacienda 2008 al 2010). ----------*
  - *Federico Juan Cosp Fontclara con C.I. N° 582.478 (Solo Datos Personales). ---*
  - *Ana Inés Cosp de Cañete con C.I. N° 1.405.123 (U.N.A. 2011 al 2021). ----------*
  - *Gabriel Tomás Cosp Fontclara con C.I. N° 284.652 (Solo Datos Personales). –*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

❖ *Con relación a la Señora Ana Inés Cosp de Cañete en su carácter de Accionista de la empresa **EXCELSIS S.A.**, este Comité procedió a corroborar la información remitida por la Dirección de Tesorería con la base de datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de la página web https://www.paraguay.gov.py, resultando el siguiente detalle: ----------*

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2079666

2079666

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA INES COSP DE CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1405123, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,405,123	FAC. POLITECNICA	DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,405,123	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	9/2021	111	-

*Por tanto, conforme a lo observado se manifiesta que la Accionista de la empresa **EXCELSIS S.A.** se encuentran dentro de la excepción establecida en el Artículo 2 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública". ----------*

Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"
Artículo 2°.- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; ...

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ---------

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
EXCELSIS S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola Encina
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Israel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32267

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

4. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad con la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ----------

5. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

5.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 11 de noviembre de 2021 a las 11:38 horas, se solicitó a la empresa **EXCELSIS S.A.**, la presentación de los siguientes documentos: --*

a) *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ----------*
b) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. ----------*
c) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Servidores, Switch y Licencias BI) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado. ----------*
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.----------*
e) *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección formularios y a los criterios de evaluación de la capacidad técnica indicados en el apartado "Capacidad Técnica" de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Javier L. Ríkarolo Tatuyo Vio
Coord. Gral. De Asesoría Jurídica
Abogados Dictaminantes Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° [illegible]

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

Por Nota recibida en fecha 12 de noviembre de 2021 a las 12:35 horas, la empresa ***EXCELSIS S.A.*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

6. Verificación de los Criterios de Evaluación
6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	EXCELSIS S.A.
Oferente Individual. Persona Jurídica.	
Documentos Formales.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA (**)
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera.	
Índices de Capacidad Financiera, de conformidad con el Formulario Estándar N° 6 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020), para contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC, formulario 501 del año 2020 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 del año 2020 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia.	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Servidores, Switch y Licencias BI) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Remisión o Recepción, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	CUMPLE
Formulario N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección "Formularios"; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para el suministro de los Bienes.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección formularios.	CUMPLE
Copia autenticada del contrato de trabajo de al menos 2 (dos) Técnicos Certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One.	CUMPLE
Certificación ISO 9001:2008 o similar.	CUMPLE
Catálogos, anexos técnicos, folletos u hojas de especificación técnicas de los equipos ofertados (Ítems N° 1 y 3).	CUMPLE

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe.
(**) A.I. N° 281 de fecha 18/06/2020 y A.I. N° 458 de fecha 14/07/2020 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Abg. Javier L. Ruiverla Bolígrafibia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Andrea Ibarra

Raúl de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

6.2 Análisis del precio ofertado

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fueran de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman su precio. ---------

6.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

*De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente **EXCELSIS S.A.** es el único que presentó oferta en el llamado de referencia. ----------*

6.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018 - 2019 - 2020).---------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018 - 2019 - 2020).----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	EXCELSIS S.A.				
Balance General	2018	2019	2020	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	54.718.462.766	61.176.578.712	99.123.927.576	71.672.989.685	CUMPLE
Pasivo Corriente	36.208.105.744	42.350.779.417	78.615.407.601	52.391.430.921	
Activo Total	55.752.803.829	62.900.541.041	102.003.663.917	73.552.336.262	
Pasivo Total	36.208.105.744	42.350.779.417	78.615.407.601	52.391.430.921	
Utilidad Neta	6.882.785.344	7.264.894.944	9.023.389.636	7.723.689.975	
Capital	10.000.000.000	10.500.000.000	11.400.000.000	10.633.333.333	
Ratio de Liquidez	1,51	1,44	1,26	1,41	> = 1
Endeudamiento	0,65	0,67	0,77	0,70	< = 0,80
Rentabilidad	68,83	69,19	79,15	72,39	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------*

6.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

*Se procedió a solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación por Nota JE/CE N° 03/2021 recepcionada en fecha 15 de noviembre de 2021 un informe técnico respecto a los bienes ofertados dentro de los Ítems N° 1 y 3 y de los técnicos certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One propuestos por la empresa **EXCELSIS S.A.**, en donde se determine el cumplimiento de los mismos con relación a las especificaciones técnicas establecidas y los requisitos solicitados en las bases y condiciones del llamado de referencia. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación
Abg. Jacqueline Rivarola Cristaldo
Coord. Gral. Dpto. Asesoría Jurídica
Abogado Dictaminante - Justicia Electoral

Lic. Mónica Lasur

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

J. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° [illegible]

Abog. Andrea Ibarra

Por Nota DTIC N° 799/2021 recepcionada en fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Justica Electoral remitió el informe técnico sobre el cumplimiento de los bienes ofertados con respecto a las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones y el cumplimiento de los técnicos certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One con relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión. (ANEXO I). ----------

7. *Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***EXCELSIS S.A.*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

8. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 402902, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						EXCELSIS S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43211501-001	Servidor	Unidad	Unidad	2	Dell	Estados Unidos de América	171.000.000.-	342.000.000.-
2	43231512-004	Licencia BI Oracle Analytics Standard Edition One (pack de 5 usuarios)	Unidad	Unidad	1	Oracle	Estados Unidos de América	61.000.000.-	61.000.000.-
3	43201410-006	Switch	Unidad	Unidad	2	Dell	Estados Unidos de América	59.000.000.-	118.000.000.-
TOTAL									521.000.000.-

❖ ***EXCELSIS S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 521.000.000.- (Guaraníes Quinientos Veintiún Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Javier A. Riquarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
Abogacía Administrativa - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.237

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

(CUADRO 1)
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2021 PARA LA"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", con ID: 402902

Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						EXCELSIS S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de los Bienes**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	43211501-001	Servidor	Unidad	UNIDAD	2	Dell	Estados Unidos de América	171.000.000	342.000.000
2	43231512-004	Licencia BI Oracle Analytics Standard Edition One (pack de 5 usuarios)	Unidad	UNIDAD	1	Oracle	Estados Unidos de América	61.000.000	61.000.000
3	43201410-006	Switch	Unidad	UNIDAD	2	Dell	Estados Unidos de América	59.000.000	118.000.000
Total									**521.000.000**
Total s/ Acta Electrónica de Apertura de Ofertas									**521.000.000**
Diferencia									**0**

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesoría Jurídica
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.197

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
*****

NOTA DTIC N°: 799/2021

Asunción, 17 de noviembre de 2021

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Coordinadora del Comité de Evaluación
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Asunto: ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", ID Nº 402902.***

Referencia: Remitir informe técnico solicitado.

Por la presente me dirijo a Usted, en referencia a la Nota JE/CE N° 3, por la que se solicita elaborar un informe técnico respecto a los bienes ofertados (ítems 1 y 3) y de los técnicos certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One propuestos por la empresa EXCELSIS S.A., en el marco de la oferta presentada en el procedimiento de: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 6/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", ID Nº 402902; me permito informar cumplimiento de los aspectos técnicos en conformidad a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta a la misma la evaluación de especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

Sin otro particular, me despido de Usted con el respeto de siempre.

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL ★ DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ★

Fausto von Streber
Director de TIC

Anexo: Evaluación de especificaciones técnicas y técnicos certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One.
FvS/ma

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 17-11-2021 Hora: —
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*****

NOTA DTIC N°: 799/2021

INFORME TÉCNICO

EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUIDAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)				
Ítem	***Descripción del Bien***	***Especificaciones Técnicas***	***EXCELSIS S.A.***	
			CUMPLE	***NO CUMPLE***
1	***Servidor***	*2 (dos) procesador de 16 núcleos, (32 Subprocesos), Cache 22Mb, con una frecuencia base 2.1 GHz. El procesador de la última generación y versión.*	*X*	
		1 (dos)3200MT/s RDIMMs	*X*	
		24 (veinticuatro) memorias de 32GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank	*X*	
		2 discos de 960GB SSD SATA Mix Use 6Gbps 512 2.5in Hot-plug AG Drive, 3 DWPD, 2628 TBW	*X*	
		4 discos de 1.2TB SAS 10K	*X*	
		1 (uno) tarjeta de red Dual Port 10GbE BASE-T & 5720 Dual Port 1GbE BASE-T, rNDC	*X*	
		1 (uno) tarjeta Dual Port 10GbE BASE-T Adapter, PCIe Low Profile	*X*	
		1 (uno) tarjeta de red Dual Port 10Gb, SFP+	*X*	
		2 (dos) Transceiver, SFP+, 10GbE, SR, 850nm Wavelength, 300m Reach	*X*	
		1 (uno) tarjeta de red Dual Port 32Gb Fibre Channel HBA, PCIe Low Profile	*X*	
		1 (uno) fuente de poder Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W	*X*	
		2 (dos) (2m) Power Cord, North America C13 to C14, PDU Style, 12 AMP, 6.5 Feet	*X*	
		2 Years Basic Hardware Warranty Repair: 5x10 HW-Only, 5x10 NBD Onsite	*X*	
3	***Switch***	*12 x 10GBaseT, 3 x 100GbE QSFP28, IO to FAN, 2 x AC PSU, OS1.*	*X*	

EVALUACIÓN DE REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA			
Punto	***Criterio de Evaluación***	***EXCELSIS S.A.***	
		CUMPLE	***NO CUMPLE***
e)	*Copia autenticada del contrato de trabajo de al menos 2 (dos) Técnicos Certificados en Oracle BI para la instalación, migración e implementación de Licencias Oracle Analytics Standard Edition One*		

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Fausto von Streber
Director de TIC

FvS/ma

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180361 - Asunción – Paraguay
fausto@tsje.gov.py/dramirez@tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL.
NOTA D.T. Nº 1149/2021.

Asunción, 09 de noviembre de 2021

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 151/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2021 de fecha 08 de noviembre del presente año, presentado por el Comité De Evaluación, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de LICITACION POR OFERTAS N° 6/2021 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDORES, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANALISIS DE DATOS ESTADISTICOS ELECTORALES", ID N° 402902**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE TESORERÍA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 09-11-2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 151/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 09 de noviembre de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 6/2021 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, SWITCHS Y LICENCIAS BI PARA EL ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS ELECTORALES", con ID N° 402902. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución, solo dos cuentan con datos históricos como contratados en esta institución.

- DANIEL HORACIO SAUCA C.I. N° 1.278.340 (TSJE 2003)
- FERNANDO AGUSTIN FATECHI C.I. N° 4.462.103 (TSJE 2011 AL 2012)

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ C.I. N° 394.226 (MIN. DE HACIENDA 2004 AL 2007)
- ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ C.I. N° 513.595 (CAMARA DE SENADORES 2004 AL 2008)
- DANIEL HORACIO SAUCA C.I. N° 1.278.340 (M.S.P.B.S. 2004)
- JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLAR C.I. N° 442.643 (MIN. DE HACIENDA 2008 AL 2010)
- FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA C.I. N° 582.478 (SOLO DATOS PERSONALES)
- ANA INES COSP DE CAÑETE C.I. N° 1.405.123 (U.N.A. 2011 AL 2021)
- GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA C.I. N° 284.652 (SOLO DATOS PERSONALES)

Atentamente,

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha 09/11/21 Hora 14:10
Firma: Gonzalez
Aclaración: Dirección de Tesorería Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1405123	COSP DE CAÑETE, ANA INES

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2021	28	1	UNA	L29	DOCENTE ENCARGADO DE	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2021	-			113
PERMANENTE	2020	28	1	UNA	L29	DOCENTE ENCARGADO DE	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2020	-			113
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2019	10-RECATEGORIZA	22/11/2019		75
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L29	DOCENTE ENCARGADO DE	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/07/2019	-			113
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2018	-			75
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2017	-			75
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2016	-			75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	18/08/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	26/01/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	-			75
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1405123	COSP DE CAÑETE, ANA INES

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	18/08/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	30-ERROR MIGRAC	26/01/2015		75
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2015	-			75
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2014	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2013	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/01/2013	-			317
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/10/2012	-			
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L29	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.180.495	01/08/2012	-			
PERMANENTE	2012	28	1	UNA	L28	PROFESOR	111	SUELDOS	25	958.072	01/01/2012	09-TERMINO DE FU	31/07/2012		
PERMANENTE	2011	28	1	UNA	L28	PROFESOR	111	SUELDOS	25	870.975	01/03/2011	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería